



DICIEMBRE DE 2019

BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL: CREADO POR ORDENANZA N° 32/92, SANCIONADA CON FECHA 31 DE AGOSTO DE 1992 Y PROMULGADA POR DECRETO N° 157/92, DE FECHA 16 DE SEPTIEMBRE DE 1992.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Intendente Municipal

LUIS HORACIO AZAR

Secretario de Gobierno y Coordinación:

EMILIANO PAREDES

ORDENANZAS

ORDENANZA 1.175/19

04/12/19

Artículo 1°: RECTIFICASE, el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos vigentes de acuerdo al siguiente detalle:

I Cálculo de Gastos - partidas a incrementar

Código	Denominación	Pto. Vgte.	Incremento	Pto. Rect.
1.1.02.23	Cred.Adicional refuerzo Partida	807.85	2.000.000,00	2.000.807,85
1.1.03.26	Cred.Adicional refuerzo Partida	625,00	4.000.000,00	4.000.625,00
TOTAL DE INCREMENTO			6.000.000,00	

II- Presupuesto de Gastos -Disminución

Código	Denominación	Pto. Vgte.	Incremento	Pto. Rect.
2.1.08.01.02.03	Obra Construcción Espacios Municipales	2.650.000,00	-2.000.000	650.000,00
2.1.08.01.02.02	Obra Red de Cloacas	5.000.000,00	-4.000.000	1.000.000,00
TOTAL DE DISMINUCION			-6.000.000	

Artículo 2°: Con la presente rectificación, que lleva el N° 03/2019 el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos vigente no sufre modificaciones en la suma total y queda establecido en la suma de Pesos Doscientos Veintiséis Millones Doscientos Sesenta y Cuatro Mil Seiscientos (\$ 226.264.600,00.-), para el presente ejercicio.-

Artículo 3°.- La Presente Ordenanza tendrá vigencia desde el día 01 de DICIEMBRE de 2019.-

Artículo 4°: Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al DEM., al Registro Municipal y archívese.

Artículo 1°: Autorízase a la empresa EMPRENDIMIENTOS SRL (CITY BUS), a aplicar el siguiente cuadro tarifario:

CUADRO TARIFARIO

Detalle	Tarifa según Ord. 1.143/19	Tarifa al 01/01/20	Tarifa al 01/03/20
Boleto General	\$ 40,00	\$ 50,00	\$ 60,00
Abono General	\$ 30,00	\$ 34,00	\$ 45,00
Abono Estudiante	\$ 20,00	\$ 25,00	\$ 30,00
Boleto Barrial	\$ 20,00	\$ 20,00	\$ 20,00

Artículo 2°: Deróguese la Ord. 1.143/19.

Artículo 3°: Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al DEM., al Registro Municipal y archívese.

Artículo 1°: Exímase del pago del 100% de la Tasa Retributiva de Servicios a la Propiedad por el año 2019, al Sr. Coiset Sergio (DNI N° 14.291.698) por la propiedad designada catastralmente como 36-05-041-005.

Artículo 2°: Cúmplase, publíquese, comuníquese al DEM., dese al Registro Municipal y archívese.

Artículo 1°: Considerar como Centros Comunitarios de Asistencia Alimentaria de la Localidad de Tanti, aquellos constituidos por comedores Comunitarios, Merenderos Comunitarios, Copa de Leche y otras formas de Organización que la comunidad adopte para suministrar Asistencia Alimentaria

Artículo 2°: Todos los comedores Comunitarios deberán contar con el permiso de funcionamiento correspondiente en los términos de la presente Ordenanza.

Artículo 3°: Todos los comedores comunitarios o merenderos deberán cumplir con la normativa bromatológica municipal vigente.

Artículo 4°: Toda organización sin fines de lucro que tenga como fin la tarea de proveer de alimentación alguna a miembros de la comunidad, deberá estar inscrita en el Registro Municipal que se crea a tales efectos dentro del Área de Desarrollo y Acción Social.

Artículo 5°: Para obtener el permiso de funcionamiento se deberá presentar ante la autoridad de aplicación la siguiente documentación:

- 1- Nombre, domicilio y teléfono del Centro Comunitario de Asistencia Alimentaria de la Localidad de Tanti.
- 2- Nombre, DNI y domicilio real de el o los responsables (certificado de antecedentes penales y de no ofensor sexual).
- 3- Tipo de Asistencia Alimentaria que brinda.
- 4- Resolución de otorgamiento de Personería Jurídica, si posee.
- 5- Estatuto Social de la Institución, si lo hubiere. (ver si es necesario)

- 6- Listado de niños beneficiarios: nombre, apellido, DNI, domicilio, escolaridad.
- 7- Listado de adultos beneficiarios: Nombre, apellido, DNI, domicilio.
- 8- Listado de madres menores, madres solteras, mujeres embarazadas, ancianos, personas con capacidades diferentes y beneficiarios de algún Plan Social tanto Provincial como Nacional, especificando: Nombre, apellidos, DNI, domicilio.
- 9- Días y horarios de atención del Centro Comunitario de Asistencia Alimentaria.
- 10- Inventario de elementos materiales de insumos para llevar a cabo las tareas cotidianas de los Centros Comunitarios de Asistencia Alimentaria.
- 11- Nombres y Domicilio de Instituciones Públicas y/o Privadas, y/o personas físicas y/o personas jurídicas que realicen aportes de cualquier tipo, si los hubiere e informe de los aportes realizados.
- 12- Detalle de los aportes materiales y/o humanos suministrados por el Estado Nacional, Provincial o Municipal si lo hubiere.
- 13- Información sobre regímenes alimentarios especiales que se suministren de acuerdo a indicaciones medicas, si los hubiere.
- 14- Libreta sanitaria de las personas que realizan actos de manipulación de alimentos.
- 15- Cualquier otro dato que la Autoridad de Aplicación considere relevante por vía reglamentaria.

Artículo 6º: Designar al Área de Desarrollo y Acción Social de la Localidad de Tanti o al área que el Departamento Ejecutivo Municipal considere conveniente para actuar como autoridad de Aplicación.

Artículo 7º: La Autoridad de Aplicación deberá llevar un registro de los permisos de funcionamiento otorgados como Centro Comunitarios de Asistencia Alimentaria y reglamentara su funcionamiento.

Objetivos:

- a) Obtener Información de los Centros Comunitarios de Asistencia Alimentaria mediante relevamiento a concretarse dentro del ejido de la Localidad de Tanti.
- b) Conocer la cantidad de Centros Comunitarios de Asistencia Alimentaria de la localidad y sus características.
- c) Realizar diagnósticos sobre las condiciones de los locales donde funcionan los mismos, de los bienes materiales e insumos alimentarios.
- d) Adquirir criterios objetivos de la realidad que permitan el correspondiente análisis y evaluación de su impacto para la adopción de futuras políticas sociales.

Artículo 8: La renovación de los permisos de funcionamiento deberá gestionarse con una anticipación de treinta (30) días a la fecha de vencimiento, debiendo acreditarse a tal efecto el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones tanto a lo que hace a la reglamentación nacional y locales.

Artículo 9: Son causales para la declaración de la caducidad: a) el incumplimiento de las normas de higiene, sanitarias y de seguridad de los alimentos, como así mismo en el espacio que se utilicen como depósito. B) los permisionarios se obligan a prestar el servicio en condiciones de gratuidad e igualdad a todas aquellas personas que concurran al mismo.

Artículo 10º: Los Centros Comunitarios de Asistencia que se encuentren prestando cualquier tipo de asistencia alimentaria al momento de la entrada en vigencia de la presente ordenanza, tendrán un plazo de sesenta (60) días para ajustarse a todas las exigencias contempladas en la misma.

Artículo 11º: La Municipalidad de Tanti brindara todo asesoramiento necesario en materia jurídica, administrativa, organizacional y nutricional a los responsables de los Centros de Asistencia Alimentaria de la localidad de Tanti.

Artículo 12º: Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al DEM., al Registro Municipal y archívese.

ORDENANZA 1.179/19

27/12/19

Artículo 1º - Rectifícase la Ordenanza N° 1.166/19 y su correspondiente Anexo, en cuanto al nombre de la calle afectada a la obra de cordón serrano, de modo tal que: **dónde dice “España”, debe decir “Italia”.**

Artículo 2º: Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al DEM., al Registro Municipal y archívese.

RESOLUCIONES CD

RESOLUCION N° 24

02/12/19

Artículo 1°: Aprobar los Diplomas de los Sres. Concejales electos: **Vidal Stella Maris, Castro, Horacio Domingo; Nieto Irma Isidora; Paredes Emiliano; Mojica Patricia Alejandra; López Lucio Alberto y Quevedo Juan Marcelo.**

Artículo 2°: Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al DEM., al Registro Municipal y archívese.

RESOLUCION N° 25

02/12/19

Artículo 1°: Designar las autoridades del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Tanti, para el periodo 2019/2020, quedando conformada la Mesa Ejecutiva de la siguiente manera:

Presidente: Concejales Horacio Domingo Castro.

Vicepresidente 1°: Concejales Nieto Irma Isidora.

Vicepresidente 2°: Concejales López Lucio Alberto.

Artículo 2°: Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al DEM., al Registro Municipal y archívese.

RESOLUCION N° 26

02/12/19

Artículo 1°: Designar en el cargo de SECRETARIA PARLAMENTARIA DEL CONCEJO DELIBERANTE, a partir del 10 de Diciembre del año 2019, a la Señora Suárez Marcela Edith (DNI N° 31.413.536).

Artículo 2°: Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al DEM., al tribunal de cuentas, al Registro Municipal y archívese.

RESOLUCION N° 27

11/12/19

Artículo 1°: **Autorizar** al Concejales Paredes Emiliano DNI 29.898.850 a tomarse licencia en el cargo de concejal electo de este Municipio, por tiempo indeterminado a partir del día 11 de diciembre del corriente año.

Artículo 2°: Tal como lo establece la Ley Orgánica Municipal N° 8.102, en su artículo N° 27, el concejal Paredes no percibirá dieta alguna, mientras dure su licencia.

Artículo 3°: Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al DEM., al Registro Municipal y archívese.

DECRETOS

.....

DECRETO N° 187

03/12/19

Artículo 1°- Promulgase con fuerza de Ordenanza N° 1.173/19 “Cancelación de Comodato”, por el Concejo Deliberante de Tanti, con fecha 27 de noviembre de 2019.

Artículo 2°- Refréndese, cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 188

03/12/19

Artículo 1°- Promulgase con fuerza de Ordenanza N° 1.174/19 “Sobretasa Sr. Gines Roldán”, por el Concejo Deliberante de Tanti, con fecha 27 de noviembre de 2019.

Artículo 2°- Refréndese, cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 189**03/12/19**

Artículo 1° - Compensase la Ordenanza de presupuesto vigente en lo concerniente a gastos generales (Compensación 5).

Artículo 2° - Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese a Registro Municipal yb archívese.

DECRETO N° 190**04/12/19**

Artículo 1° - Declárese de Interés Municipal la Nueva Edición del “*Cross Nudista de Tanti*”, a llevarse a cabo en la Reserva Naturista Yatan Rumi, el próximo día 8 de diciembre del corriente año.

Artículo 2° - El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Coordinación, Sr. Emiliano Paredes.

Artículo 3° - Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 191**04/12/19**

Artículo 1° - Declárese de Interés Municipal, la peña folclórica denominada “*Recorriendo Caminos*”, organizado por la Sra. Verónica Guía que se llevará a cabo el día sábado 7 de diciembre de 2019, en el Anfiteatro Municipal Tanti “Solar de Piedra”.

Artículo 2° - El Departamento Ejecutivo Municipal hace llegar el mayor de los reconocimientos a cada una de las personas que brindan colaboración para que esta fiesta trascienda año tras año, a más de agradecer el interés por conservar la tradición argentina.

Artículo 3° - Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Coordinación, Sr. Emiliano Paredes.

Artículo 4° - Cúmplase, publíquese, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 192**09/12/19**

Artículo 1° - Promulgase con fuerza de Ordenanza N° 1.175/19 “Rectificación de Presupuesto III”, por el Concejo Deliberante de Tanti, con fecha 04 de diciembre de 2019.

Artículo 2° - Refréndese, cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N°193**09/12/19**

Artículo 1° - Promulgase con fuerza de Ordenanza N° 1.176/19 “Tarifa de Boleto Urbano”, por el Concejo Deliberante de Tanti, con fecha 04 de diciembre de 2019.

Artículo 2° - Refréndese, cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 194**09/12/19**

Artículo 1° - Promulgase con fuerza de Ordenanza N° 1.177/19 “Exención Sergio Coiset” por el Concejo Deliberante de Tanti, con fecha 04 de diciembre de 2019.

Artículo 2° - Refréndese, cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 195**09/12/19**

Artículo 1° - Promulgase con fuerza de Ordenanza N° 1.178/19 “Centros Comunitarios de Asistencia Alimentaria” por el Concejo Deliberante de Tanti, con fecha 04 de diciembre de 2019.

Artículo 2° - Refréndese, cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 196**09/12/19**

Artículo 1° - Aceptase y reconózcase la conformación de la nueva Comisión Directiva del Centro Vecinal de “Vecinos Unidos El Cóndor”, compuesta por las personas y cargos que a continuación se enuncian, en un todo de acuerdo con lo establecido por Ordenanza N° 727/12:

Presidente: Vaira, Hugo (DNI 17.372.601).

Vicepresidente: Marín, Ema Matilde (DNI 16.381.631).

Secretaria: Altamirano Erika del Valle (DNI 32.280.045).

Tesorero: Heredia, Filomena Norma (DNI 11.971.577).

Pro Tesorero: Peña, Javier Darío (DNI 29.711.609).

Revis. De Ctas: Polanco, Nahuel Nazareno.

Revis. De Ctas suplente: Robledo, Ramón Antonio (DNI 7.996.969).

Artículo 2° - Refréndese, cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N°197**09/12/19**

Artículo 1°- Promulgase con fuerza de Ordenanza N° 1.167/19 “Convenio Durán” por el Concejo Deliberante de Tanti, con fecha 13 de noviembre de 2019.

Artículo 2°- Refréndese, cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 198**10/12/19**

Artículo 1° - Procédase al Cierre de Gestión Municipal correspondiente al período 2015 - 2019, a cargo del Sr. Intendente Municipal, Dr. Luis Horacio Azar.

Artículo 2° - El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Coordinación.

Artículo 3° - Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 199**11/12/19**

Artículo 1° - Ratificase en el cargo de Secretario de Gobierno y Coordinación de la Municipalidad de Tanti, al Sr. Emiliano Paredes (DNI 29.898.850), a partir de la fecha del presente.

Artículo 2°- Refrenda, el agente Municipal, Sr. Ricardo Américo Ordóñez (DNI 13.142.942), Leg. 20.

Artículo 3°- Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 200**12/12/19**

Artículo 1° - Declárese de Interés Municipal el Encuentro de la Unión Cordobesa de Karate Federados (U.C.K.F), evento organizado por la Asociación Civil “CARDAT – Romero Dojo”, a realizarse el próximo día domingo 15 de diciembre de 2019 en el Anfiteatro Municipal de Tanti, “Solar de Piedra”.

Artículo 2°- El Departamento Ejecutivo Municipal saluda y felicita al Presidente de la U.C.K.F, Sr. Carlos Marcos Gigena y a cada uno de los integrantes que conforman la mencionada asociación, por la dedicada labor llevada a cabo día a día en pos de mantener la cultura deportiva.

Artículo 3°- Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Coordinación, Sr. Emiliano Paredes.

Artículo 4°- Comuníquese, publíquese, dese en el Registro Municipal y cumplido, archívese.

DECRETO N° 201**12/12/19**

Art. 1°- Concédase en uso a la Sra. BRITOS, ANA MARÍA, la sepultura que se determine como: **fosa municipal N° 11, manzana 31**, del Cementerio Local, para los restos mortales de **AREVALO, MARÍA ANTONIA**, fallecido el día **06/12/2019**.-

Art. 2°- La presente concesión se efectúa por el término de: **1** año, desde el **07/12/2019** hasta el **07/12/2020**.-

Art. 3º- El concesionario deberá dar cumplimiento a las obligaciones legales y administrativas vigentes y a las que dictaren en el futuro por autoridades competentes.-

Art. 4º- Notifíquese al solicitante y procédase a efectuar los asientos correspondientes en el registro del cementerio.-

Art. 5º- Refréndese, cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 202

12/12/19

Artículo 1º - Reconózcase a Tomás Rodríguez, vecino de la localidad de Tanti, quien resultó ganador del concurso “Mejor Cuento Digital de Córdoba y Argentina”.

Artículo 2º- El Departamento Ejecutivo Municipal felicita a Tomás por su desempeño en el concurso antes mencionado, además de alentarle a continuar preparándose para adquirir mayores conocimientos culturales.

Artículo 3º - Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Coordinación, Sr. Emiliano Paredes.

Artículo 4º- Comuníquese, publíquese, dese en el Registro Municipal y cumplido, archívese.

DECRETO Nº 203

12/12/19

Artículo 1º- Ratifícase el cargo de Director del Área de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Tanti, para el período 2019 – 2023, al Técnico Superior en Construcción, Sr. Fernando Ariel Fosabril (DNI 24.083.387).

Artículo 2º- Refrendase, cúmplase, publíquese, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO Nº 204

12/12/19

Artículo 1º- Ratifícase el cargo de Directora del área de Salud Municipal para el período de gestión municipal 2019 – 2023, a la Lic. Romina Pacha (DNI 25.078.217) - MP 2100.

Artículo 3º - Refrenda, el Secretario de Gobierno y Coordinación, Sr. Emiliano Paredes.

Artículo 4º- Comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO Nº 205

12/12/19

Artículo 1º - Ratifícase el cargo del Director de Turismo, Cultura y Deporte de la Municipalidad de Tanti, al Sr. Francisco CHIARELLA (DNI 34.686.519) para el período de gestión municipal 2019 - 2023.

Artículo 2º - Refréndese, cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO Nº 206

12/12/19

Artículo 1º - Ratifícase el cargo de Coordinadora del área de Desarrollo Social de la Municipalidad de Tanti, a la Sra. Carina del Valle Deyusti (DNI 24.035.794) para el período de gestión de gobierno 2019 - 2023.

Artículo 2º - Ratifícase el cargo de Coordinador de la Universidad Popular, “Raúl Ricardo Alfonsín” de la Municipalidad de Tanti, a la Sr. Raúl Antonio Colla (DNI 11.203.393) para el período de gestión de gobierno 2019 - 2023.

Artículo 3º - Ratifícase el cargo de Coordinador del área de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad de Tanti, al Sr. Ricardo Daniel Ledesma (DNI 12.793.581) para el período de gestión de gobierno 2019 - 2023.

Artículo 4º - Refréndese, cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 207**12/12/19**

Artículo 1º- Declárese de Interés la labor llevada a cabo por el “Grupo Alvarez con su Producto- Canal 2 Telecontenidos y Emisora RA.”, equipo que trabaja desde el año 2013 para llevar información confiable a los vecinos de la localidad de Tanti y zonas aledañas.

Artículo 2º- El Departamento Ejecutivo Municipal hace llegar a cada uno de los integrantes de la antes mencionada productora, un cordial saludo en su brindis de fin de año, a celebrarse en el mes de diciembre del corriente año; y el mayor de los reconocimientos por la ardua tarea de mantener a la comunidad informada.

Artículo 3º- Refrenda el presente el Sr. Emiliano Paredes, Secretario de Gobierno y Coordinación de la localidad de Tanti.

Artículo 4º- Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 208**19/12/19**

Artículo 1º- Otorgase asueto administrativo municipal, los días 24 y 31 de diciembre de 2019.

Artículo 2º- Instrúyase a los Directores de áreas para que adopten las medidas pertinentes a preservar, a través de las guardias necesarias, la normal prestación de los servicios esenciales.

Artículo 3º- Refréndese, cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 209**28/12/19**

Artículo 1º- Designase en el cargo de **Tesorera** de la Municipalidad de Tanti a la Agente Gloria del Valle ALTAMIRANO (DNI 20.447.248, Leg. 037), a partir de la fecha del presente.

Artículo 2º - Establézcase como firma autorizada a los fines operativos en las cuentas bancarias de la Municipalidad de Tanti, a la agente mencionada en el artículo precedente, comunicando dicha designación a las entidades correspondientes.

Artículo 3º - Asígnase a la Agente Gloria del Valle ALTAMIRANO (DNI 20.447.248); un adicional del diez por ciento (10%) al sueldo básico en concepto de “**Quebranto Proporcional de Caja**” por las funciones que cumple como Encargada de la Tesorería de la Municipalidad de Tanti.

Artículo 4º- La presente erogación deberá ser imputada a la Cuenta 1.1.01.01.02.08 (Quebranto de Caja).

Artículo 5º- Refréndese, cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 210**23/12/19**

Artículo 1º- Autorízase a los Sres. **Castillo, Alberto Antonio (DNI 8.498.203), García, Luis Martín (DNI 10.677.134), Gómez, Armando del Valle (DNI 22.880.139)** a llevar a cabo la tarea de recaudación por estacionamiento de vehículos en acceso a zonas balnearias, conforme los montos establecidos en Ordenanza Tarifaria vigente.

Artículo 2º- Compensase a los Sres. mencionados en el artículo precedente con el cincuenta por ciento (50 %) de lo recaudado a diario, cuyos comprobantes de cobro deberán ser entregados semanalmente al área de Tesorería donde se efectuará la correspondiente inspección.

Artículo 3º- El ingreso de la referida recaudación será imputado a la Cuenta N° **1.1.2.06.01 (Eventuales Imprevistos)**; y las erogaciones previstas a tales fines egresarán por Cuenta N° **1.3.05.01.11 (Apoyo a la Seguridad Ciudadana)**.

Artículo 4º- Refrendase, cúmplase, comuníquese, publíquese, entréguese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 211**26/12/19**

Artículo 1°- Establézcase, a partir del mes diciembre de 2019, un incremento al Fondo Fijo del Concejo Deliberante, cuyo monto asciende pesos cuarenta mil (\$ 40.000.-), el que será administrado y rendido por el Presidente de ese Cuerpo.

Artículo 2° - El Fondo Especial podrá ser renovado por la Tesorería, contra la rendición que acredite su consumo por parte de la Autoridad de Aplicación.

La referida rendición corresponderá al Sr. Presidente del Concejo Deliberante, en función de lo establecido en el artículo 1°, pudiendo acreditarse la erogación mediante alguno de los instrumentos establecidos por la ley: Recibos, Facturas y/o Declaración Jurada.

Artículo 3° - Derogase toda norma que se oponga a la presente.

Artículo 4° - Refréndese, cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 212**26/12/19**

Artículo 1° - Crease el Fondo Fijo para atender gastos de carácter ordinario para la Secretaría de Gobierno y Coordinación, hasta pesos dos mil (\$ 2.000.-) desde la fecha de suscripción del presente.

Artículo 2°- El Fondo Fijo podrá ser rendido, y realizadas las correspondientes imputaciones, solo una vez consumidos al menos el ochenta y cinco por ciento (85%) de los recursos, debiendo en tal caso, renovarse por el total el fondo.

Artículo 3° - Las erogaciones que demande el presente Decreto se afectarán a las cuentas del presupuesto municipal a medida que se realicen las rendiciones del fondo a las partidas que correspondan.

Artículo 4° - Remítase el presente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de Tanti, a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 84 inciso 2 de la Ley Orgánica Municipal N° 8102/91.

Artículo 5°- Refréndese, cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 213**27/12/19**

Artículo 1°- Promulgase con fuerza de Ordenanza N° 1.179/19 “Rectificando Ordenanza 1166/19” por el Concejo Deliberante de Tanti, con fecha de 27 de diciembre de 2019.

Artículo 2°- Refréndese, cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

RESOLUCIONES DEM.**RESOLUCION N° 235****02/12/19**

Artículo 1° - Reconocer formalmente que a la fecha del presente ha operado la prescripción liberatoria de la deuda por los siguientes ítems: “Multa Juzgado y Gastos de Franqueo”, por los períodos 2014/01 del inmueble denominado catastral con el N° 36-06-191-006 (**Cuenta N° 05021**), cuya titularidad corresponde a Sr. Héctor Meschini.

Artículo 2° - Comunicar al responsable del sistema de cómputos que deberá registrar en el sistema informático que, respecto de las propiedades y por los períodos de que dan cuenta los artículos anteriores, han operado las prescripciones liberatorias, consignando para ello la mención de la presente Resolución.

Artículo 3° - Protocolícese, notifíquese al interesado, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

RESOLUCION N° 236**02/12/19**

Artículo 1° - Proceder a re liquidar desde el 2019, el inmueble designado catastralmente N° 34-02-091-004 (Cta. N° 06625), debiendo modificar en el sistema informático, la condición del lote, de edificado a baldío.

Artículo 2° - Refrendar, cumplimentar, publicar y archivar.

RESOLUCION N° 237**05/12/19**

Artículo 1° - Efectuar **Nota de Crédito** a la Cuenta N° 03551, por la suma de pesos novecientos noventa y nueve con treinta y ocho centavos (\$ 999, 38), por los motivos manifestados ut supra.

Artículo 2° - Refrendar, cumplimentar, publicar y archivar.

RESOLUCION N° 238**09/12/19**

Artículo 1° - Otorgase a la Sra. Carolina Villanueva (DNI 27.920.215), la suma de pesos dos mil (\$ 2.000.-), en concepto de compensación por la organización de los festejos del Día de la Educación Física, llevado a cabo el 8 de noviembre de 2019 en la Colonia Perkins.

Artículo 2°- La presente erogación deberá ser imputada a la Cuenta N° Fomento y Promoción Cultural (1.3.05.01.07).

Artículo 3°- Refrenda, el Secretario de Gobierno y Coordinación, Sr. Emiliano Paredes.

Artículo 4° - Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

RESOLUCION N° 239**09/12/19**

Artículo 1° - Otorgase al Sr. Gabriel Jorge Joel Heredia (DNI 35.672.822), en representación de Medios HD Producciones, la suma de pesos dos mil (\$ 2.000.-), en concepto de compensación económica por la tarea de proyección de la película Siberia.

Artículo 2°- La presente erogación deberá ser imputada a la Cuenta N° Fomento y Promoción Cultural (1.3.05.01.07).

Artículo 3°- Refrenda, el Secretario de Gobierno y Coordinación, Sr. Emiliano Paredes.

Artículo 4° - Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

RESOLUCION N° 240**17/12/19**

Artículo 1° - Otorgase al Sr. Horacio Domingo Castro (DNI 6.697.668), la suma de pesos veintisiete mil quinientos sesenta y uno con ochenta y siete centavos (\$ 27.561, 87.-) por la colaboración que brindó en la administración municipal durante el mes de diciembre de 2019.

Artículo 2°- La presente erogación deberá ser imputada a la Cuenta N° 22.3.10.02.03 (Amortización de otras deudas).

Artículo 3°- Refrenda, el Secretario de Gobierno y Coordinación, Sr. Emiliano Paredes.

Artículo 4° - Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

RESOLUCION N° 241**17/12/19**

Artículo 1° - Autorizar el pago de la factura tipo B N° 00003 - 0000090, por el monto total de pesos dos mil (\$ 2.000.-), correspondiente a honorarios para el Dr. Gerardo Mateos por la cirugía oftalmológica a realizarle al vecino de esta localidad, Patricio Gonzalo Rosso (DNI 35.882.387), que padece fibrosis capsular en ojo derecho.

Artículo 2°- Esta erogación deberá ser imputada a la Cuenta N° 1.3.05.02.01 (Salud y Asistencia Social).

Artículo 3° - Refréndese, cúmplase, comuníquese, publíquese y dese al Registro Municipal.

Artículo 1° - Otorgase al Sr. Luis Enrique Pierucci (DNI 8.633.468), la suma de **pesos tres mil seiscientos cincuenta (\$ 3.650.)**, en concepto de gratificación por reparaciones de artefactos pertenecientes al Centro de Salud Municipal, Dr. José, como así también llevó a cabo diligencias de competencia municipal en el Ministerio de Justicia, en la ciudad de Córdoba.

Artículo 2°- Las presentes erogaciones deberán ser imputadas a las cuentas N° 1.1.03.04.02.01.02 (Reparaciones Salud) y N° 1.1.03.25 (Otros Servicios) respectivamente.

Artículo 3°- La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno y Coordinación, Sr. Emiliano Paredes.

Artículo 4° - Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

BALANCE

INGRESOS

TASA Y SERV. A LA PROPIEDAD	1,177,446.47	RENTAS DEL PATRIMONIO MUNICIPAL	184,041.43
TASA DE COMERCIO E INDUSTRIA	177,328.77	MULTAS	152,484.12
OCUPACIÓN Y COMERCIO EN LA VIA PUBLICA	9,163.75	CONTRIBUCIONES POR MEJORAS	208,531.33
TASAS SOBRE CEMENTERIO	57,333.87	SUBV. DONACIONES Y LEGADOS	-
CONTRIB. PUBLICIDAD Y PROPAGANDA		EVENTUALES E IMPREVISTOS	11,211.53
CONTRIB. RELATIVAS A OBRAS PRIVADAS	174,743.44	REINTEGRO Energía ELÉCTRICA	-
CONTRIB. INSP ELECTROMECAÁNICA	703,082.99	INGRESOS VARIOS DEL ÁREA DE SALUD	82,040.00
DERECHOS DE OFICINA	203,496.39	INGRESOS APOYO AL CCI	-
REGISTRO CIVIL	19,165.00	INGRESOS POR EVENTOS	
IMPUESTOA AUTOMOTORES 2018	488,335.12	OTROS INGRESOS DE OTRAS JURISDICCIONES	
OTROS TRIBUTOS	52.34	PART. IMPUESTO NAC Y PROV	6,926,513.11
INSPECCIÓN SANITARIA	8,490.00	INGRESOS POR APORTES NO REINTEGR.	1,279,873.06
ADIC. C/AFECCIÓN ESP. S/TASA A LA PROPIEDAD	709,616.44	USO DE CREDITO	-
ADIC. C/AFECCIÓN ESP. S/TASA DE COMERCIO	14,924.97	REEMBOLSO DE PRESTAMOS	57,525.51
TRIBUTOS DE AÑOS ANTERIORES	1,146,845.34	VENTA DE BIENES PATRIMONIALES	
RECUPERO GASTOS ADMINISTRATIVOS	11,988.70	OTROS INGRESOS DE CAPITAL	593,835.62
RECUPERO GASTOS JUDICIALES	3,756.93	NO CLASIFICADOS	1,733,606.72
		TOTAL	16,135,432.95

EGRESOS

PERSONAL	6,634,492.60
BIENES DE CONSUMO	633,637.13
SERVICIOS	2,329,775.52
INT. Y GTOS DE LA DEUDA C/ ORG. PÚBLICOS	-
INT. Y GTOS. DE LA DEUDA C/ ORGAN. PRIV.	-
TRANSF AL SECTOR PUBLICO	362,465.97
TRANSF. AL SECTOR PRIVADO	1,605,411.11
DEUDAS POR TRANSF.	-
BIENES DE CAPITAL	295,810.31
TRABAJOS PÚBLICOS POR ADM.	2,300,220.87
TRABAJOS PÚBLICOS POR CONTR.	959,173.71
DEUDAS POR TRAB.PUBLICOS	-
APORTES DE CAPITAL	55,433.24
AMORT. DEUDA C/ORG. PUBLICOS	98,202.02
AMORT. DEUDA C/ORG,PRIVADO	27,561.87
CUENTAS DE ORDEN	1,541,717.56
TOTAL	16,843,901.91